

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA FUNDACIÓN LA CAIXA



TOMELLOSO
AYUNTAMIENTO
Departamento de Promoción Económica

Junio 2019

CONCEPTO	CONTENIDO
Objeto y finalidad	<p>-Ayudas a la contratación de duración determinada: período mínimo de permanencia de 6 meses.</p> <p>-Ayudas a la contratación indefinida: 12 meses. Inicialmente un período de 6 meses y ampliable por dos períodos sucesivos de 3 meses cada uno hasta alcanzar la duración máxima de 12 meses.</p>
Empresas y entidades beneficiarias	<p>-Empresas, incluidos los empresarios/as autónomos/as.</p> <p>-Asociaciones, Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Ambas domiciliadas en territorio español.</p>
Personas destinatarias de las ayudas	<p>-Estar inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de manera previa a la formalización del contrato. En su defecto, haberse inscrito como demandante de empleo en un servicio público de empleo o haber realizado la renovación de la demanda de empleo, en ambos casos a partir de 25/12/2016 y de manera previa a la formalización del contrato.</p> <p>-Tener una edad comprendida entre 16 y 29 años en el momento de formalización del contrato subvencionado.</p> <p>-No haber trabajado en el día natural anterior al día de inicio del contrato subvencionado.</p>
Costes subvencionables	<p>Costes salariales de la persona joven trabajadora derivados de los contratos formalizados.</p>
Compatibilidad de las ayudas	<p>Estas ayudas solo son compatibles con las bonificaciones o reducciones en las cuotas de la Seguridad Social.</p>
Límites de las ayudas	<p>-Limitación del número de personas jóvenes: máximo 10 por entidad o empresa.</p> <p>-Limitación de la ayuda por joven:</p> <ul style="list-style-type: none">• No puede superar el 80% del coste salarial de la persona joven contratada.• La suma de la ayuda concedida y las bonificaciones o reducciones no podrán superar el coste salarial de la persona joven contratada.

<p>Contratos subvencionables</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contratos de duración determinada temporales, a tiempo completo, con un período mínimo de permanencia de 6 meses. - Contratos indefinidos, a tiempo completo, con un período mínimo de permanencia de 6 meses. - El contrato debe estar formalizado en el modelo establecido. - En el caso de personas jóvenes trabajadoras con especiales dificultades de inserción laboral o discapacidad severa, se admiten jornadas parciales de al menos el 50% de la jornada a tiempo completo establecida en Convenio Colectivo. - No serán contratos subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato para la Formación y el Aprendizaje. • Contrato en prácticas. • Contrato de Interinidad. • Contrato Fijo Discontinuo. • Contrato de puesta a disposición.
<p>Importe de las ayudas</p>	<p>-Por cada contrato de duración determinada temporal: 4.200 € (cuantía fija de 700 €/mes durante los 6 primeros meses del contrato). En caso de que la duración de contrato subvencionable sea inferior a 6 meses, no procederá ningún tipo de ayuda.</p> <p>-Por cada contrato indefinido subvencionado: Se otorgará una ayuda que podrá constar de entre una y tres fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una primera fase: 4.800 € (cuantía fija de 800 €/mes durante los 6 primeros meses del contrato) • Una segunda fase: 2.400 € adicionales (cuantía fija de 800 €/mes por cada uno de los 3 meses posteriores al período mínimo inicial de permanencia, 6 meses) • Una tercera fase: 2.400 € adicionales (cuantía fija de 800 €/mes durante un nuevo y un último período adicional y consecutivo de 3 meses). <p>La pérdida del derecho a la ayuda en alguna de las fases dará lugar a la pérdida de la ayuda de esa fase, así como de las fases posteriores.</p>

<p>Obligaciones de las empresas y entidades beneficiarias</p>	<p>Entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cumplir las obligaciones establecidas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS. -Mantener el contrato durante un período inicial de 6 meses. -Facilitar y comunicar cuantos datos, documentación e información les sean requeridas por Fundación La Caixa. -Comunicar a Fundación La Caixa las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con las ayudas. -Cumplir los requisitos de información y comunicación establecidos en el Reglamento UE nº 1303/2013. -Conservar los documentos justificativos de los gastos financiados con los fondos recibidos. -La contratación sujeta a la ayuda debe representar un incremento neto de la plantilla. -Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y asegurar la no discriminación. -Velar porque se respeta la dignidad de las personas y el principio de accesibilidad, desarrollo sostenible. -Registrar la información en el repositorio común de la Fundación Bancaria “La Caixa”. -Mantener un sistema de contabilidad diferenciada.
<p>Plazo y presentación de las solicitudes</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Las solicitudes deberán presentarse, junto con la documentación requerida, por vía electrónica en el portal web de la Caixa Empleo Joven (www.lacaixaempleojoven.org) a través del formulario normalizado -Alta en el portal web (Acreditación): www.lacaixaempleojoven.org -Para Consultas en TFNO.- 900 701 179 - De lunes a jueves, de 9 a 19 h, y los viernes, de 9 a 15 h. o en el CORREO ELECTRONICO: infolacaixaempleojoven@fundacionlacaixa.org -El plazo límite para la presentación de solicitudes será fijado en la convocatoria de la ayuda. La Fundación Bancaria “La Caixa” atenderá las solicitudes de ayuda por orden de tramitación en el portal web del Programa “la Caixa” Empleo Joven hasta que la disponibilidad presupuestaria lo permita o hasta el día en que se cumpla el plazo para presentar solicitudes -Las solicitudes de ayuda deberán tramitarse en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de inicio del contrato y en todo caso, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Resolución	<p>-El plazo máximo para resolver y notificar será de 2 meses desde la tramitación de la solicitud.</p> <p>-Contra la resolución, se establece un plazo de alegaciones de 10 días naturales.</p> <p>-Los beneficiarios de las ayudas: plazo de 10 días naturales para aceptar la ayuda.</p>
Bajas definitivas y sustituciones	<p>-No procederá la sustitución de la persona joven trabajadora durante los 6 primeros meses.</p> <p>-En los supuestos de la extinción laboral de la relación laboral del contrato indefinido incentivada por causas no imputables a las entidades beneficiarias, se podrá conceder como máximo una sustitución de la persona trabajadora que ha causado baja definitiva, una vez transcurrido el período mínimo de permanencia de 6 meses.</p> <p>-La persona joven sustituta deberá cumplir los mismos requisitos que la sustituida.</p>
Procedimiento de liquidación y pago	<p>-La entidad beneficiaria deberá solicitar formalmente la liquidación en un plazo máximo de 15 días naturales una vez finalizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los contratos de duración determinada (temporal): el período mínimo de permanencia de 6 meses. • En los contratos indefinidos: el período mínimo de permanencia de 6 meses en la primera fase; finalizado el período adicional de 3 meses en la segunda fase y el segundo período adicional de 3 meses en la tercera fase. <p>-En caso de que la duración del contrato subvencionado fuera inferior al mínimo de permanencia (6 meses), tanto en los contratos de duración determinada (temporales) como indefinidos, no procederá ningún tipo de ayuda.</p>
Período subvencionable	-El período de subvencionalidad del gasto de las ayudas concedidas será del 19/11/2018 al 30/09/2023 (ambos inclusive)
Período de presentación de candidaturas	-El plazo general para la presentación de solicitudes de las ayudas se iniciará el 19/11/2018 y finalizará el 15/03/2022 a las 19 h.
Para más información:	https://www.lacaixaempleojoven.org/

ADVERTENCIA: El presente documento es un resumen informativo de aspectos parciales de una convocatoria, y como todo resumen omite, o simplifica, detalles y matices que pueden resultar relevantes. Su contenido no puede sustituir en ningún caso el estudio de esa convocatoria.